

MENORES

UNIDAD JUDICIAL DE LA
FAMILIA
MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA CON SEDE EN
EL CANTÓN IBARRA
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

Juicio: 2014-3449
Materia: PARTICIÓN DE BIENES

SUCESORIOS

Cuánta: Indeterminada
Trámite: Ordinario

A los herederos presuntos y desconocidos del causante señor SEGUNDO ABDON RECALDE se les hace saber que en esta UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA, se está tramitando EL JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS No. 3449-2014, propuesto por Carmita del Pilar Albomoz

Lasso (Proc. Jud. Dr. Luis Cifuentes Reyes), en contra de Roberto Javier Recalde Dávila, cuya providencia se transcribe:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE IMBABURA.- UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA. Ibarra, viernes 20 de junio del 2014, las 13h26. **VISTOS:** Una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en decreto anterior se califica la demanda de

partición presentada por la señora Carmita del Pilar Albomoz Lasso, en su calidad de Procuradora Común de la parte actora contra Roberto Javier Recalde Dávila, como clara, completa, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite establecido en la Sección 8ª del Título II del Libro 2º del Código de Procedimiento Civil. Se concede a las partes el término de quince días para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición, conforme lo establece el Art. 642 del Código Adjetivo Civil. Cítese al demandado Roberto Javier Recalde Dávila en el domicilio señalado en el libelo inicial, mediante deprecatorio que se librará a al señor Juez de la Unidad Multicompetente del cantón Antonio Ante, a quien se ofrece cumplida reciprocidad, para lo cual la señora Secretaria remitirá el suficiente despacho en forma. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, cítese a los señores: Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Ibarra en el domicilio señalado en el libelo de demanda, con la colaboración de la oficina de citaciones de esta Unidad Judicial. A los herederos presuntos o desconocidos se los citará por la prensa, en la forma determinada por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Imbabura, al efecto emitase el correspondiente extracto.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en rebeldía. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra, cuéntese con el señor Director Provincial de Rentas Internas para lo cual notifíquese a sus titulares en sus despachos. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda. Tórnese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado para recibir las notificaciones en este juicio. Actúe en la presente causa, la Dra. Silvia Morales, en su calidad de Secretaria Encargada.- **CÍTESE Y NOTIFIQUESE.**
Ibarra, 7 de julio de 2014.
Dr. Luis Chuquín
SECRETARIO

Hay firma y sello
P 32776A

JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO.

A ZAMBRANO PITA BERRON



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000019

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A..

La compañía **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón **IBARRA**, el **11 de abril de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002753** de 14 de Julio de 2014.

1. **DOMICILIO:** Cantón **MIRA**, provincia de **CARCHI**.
2. **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 840,00** Número de Acciones **24** Valor **US\$ 35,00**.
3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...**

Quito, **14 de Julio de 2014.**

Dr. Roman Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO